



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MPSM

Tarapoto, 4 de enero de 2024

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 4 de enero de 2024, trató como uno de los puntos de la agenda la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores en cumplimiento del artículo 78° del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde a los regidores integrar, concurrir y participar en los sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, expresa: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPSM, establece que: Las Comisiones del Concejo son órganos consultivos conformados por grupos de trabajo de Regidores, cuya función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo para su debate. Las Comisiones pueden ser ordinarias y especiales;

Que, por su parte el artículo 78° del mismo cuerpo normativo (Reglamento Interno de Concejo), establece que Las Comisiones Ordinarias de Concejo estarán conformadas por no menos de 4 miembros (presidente, vicepresidente, secretario y un vocal), quienes se elijan en la primera sesión del año presupuestal. Ningún Regidor podrá presidir más de una (01) comisión, ni conformar más de tres (03) comisiones ordinarias, exceptuándose de esta última regla cuando un Regidor es retirado como miembro de la comisión. Es renunciable la designación en comisiones por limitaciones o impedimentos de carácter personal debidamente justificados. Es prerrogativa del Concejo Municipal aceptar o denegar la renuncia de los Regidores a las comisiones;

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO- CONFORMAR el cuadro de comisiones ordinarias de regidores conforme al siguiente detalle:

COMISIONES ORDINARIAS

COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES.	
PRESIDENTE	XIOMI LARISSA DÁVILA SAAVEDRA
VICEPRESIDENTE	GILBER DERTEANO ESCUDERO SAAVEDRA
SECRETARIO	KELLY TUCTO GUEVARA
VOCAL	JUAN JOSÉ ROCHA DIAZ

COMISIÓN ORDINARIA DE ECONOMÍA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
PRESIDENTE	GILBER DERTEANO ESCUDERO SAAVEDRA
VICEPRESIDENTE	KRISTOFER MARTÍN SÁNCHEZ LAZO
SECRETARIO	RICARDO ANDY DEL CASTILLO IBÁÑEZ
VOCAL	KELLY TUCTO GUEVARA

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO LOCAL.	
PRESIDENTE	KEVIN SALAS GARCÍA
VICEPRESIDENTE	RICARDO ANDY DEL CASTILLO IBÁÑEZ
SECRETARIO	GILBER ESCUDERO SAAVEDRA
VOCAL	KRISTOFER SÁNCHEZ LAZO

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO PROVINCIAL	
PRESIDENTE	SEGUNDO PANDURO SATALAYA
VICEPRESIDENTE	KELLY TUCTO GUEVARA
SECRETARIO	JOAO ALFARO SORIANO
VOCAL	JUAN JOSÉ ROCHA DIAZ

COMISIÓN ORDINARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN.	
PRESIDENTE	KRISTOFER SÁNCHEZ LAZO
VICEPRESIDENTE	SEGUNDO PANDURO SATALAYA
SECRETARIO	KEVIN SALAS GARCÍA
VOCAL	ADELA WILSON CACHAY

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO.	
PRESIDENTE	JOAO ALFARO SORIANO
VICEPRESIDENTE	BLANCA GÓMEZ CUEVA
SECRETARIO	XIOMI DÁVILA SAAVEDRA
VOCAL	SEGUNDO PANDURO SATALAYA

COMISIÓN ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE.	
PRESIDENTE	RICARDO DEL CASTILLO IBÁÑEZ
VICEPRESIDENTE	BLANCA GÓMEZ CUEVA
SECRETARIO	ADELA WILSON CACHAY
VOCAL	JOAO ALFARO SORIANO

COMISIÓN ORDINARIA DE LA MUJER Y FAMILIA.	
PRESIDENTE	ADELA WILSON CACHAY
VICEPRESIDENTE	BLANCA GÓMEZ CUEVA
SECRETARIO	KEVIN SALAS GARCÍA
VOCAL	XIOMI DÁVILA SAAVEDRA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto, todo documento que se oponga al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General COMUNICAR el presente acuerdo a Sala de Regidores para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

